

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de confitería, pastelería, bollería, repostería, churrería, fábrica de chocolate y turrónes de Sevilla, aprobando las tablas salariales para el año 2014.

Visto lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de las autoridades laborales» los convenios elaborados conforme a lo establecido en el título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010 de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 202/2013, de 22 de octubre, que modifica la citada estructura y el Decreto 342/2012 de 31 de julio, que regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda.

Primero: Registrar y ordenar el depósito del Convenio Colectivo de confitería, pastelería, bollería, repostería, churrería, fábrica de chocolate y turrónes de Sevilla, aprobando las tablas salariales para el año 2014.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 18 de marzo de 2014.—Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONFITERÍA, PASTELERÍA, BOLLERÍA, REPOSTERÍA, CHURRERÍA, FÁBRICA DE CHOCOLATE Y TURRONES DE SEVILLA Y PROVINCIA

En Mairena del Aljarafe a 18 de febrero de 2014,

En la sede de la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería y Pastelería de Sevilla (A.P.E.C.O.P.A.S.) a las 18.00 horas se reúne, debidamente convocada, y al objeto de proceder a la aprobación y firma de las Tablas Salariales de 2014, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Confitería, Pastelería, Bollería, Repostería, Churrería, Fábrica de Chocolate y Turrónes de Sevilla y Provincia, formada por los siguientes:

POR APECOPAS:

Don Juan Carlos Espinosa Cano con DNI 31237315-A

Doña Marta Conesa Sánchez con DNI 47342785-E

Don Juan Moreno Tocino con DNI 31366692-M

Doña Macarena García Coder con DNI 52567174-F

— Asesor:

Don Daniel Jaén Arenas con DNI 28764360-P

POR LA REPRESENTACIÓN SOCIAL:

• Por UGT:

Doña María José Jurado Castaño con DNI 27316963-R

Doña M^a Carmen Roca Escudero con DNI 27308706-R

Don José Gabriel Berjano Méndez con DNI 28722764-L

Don Juan Antonio Aranda Solano con DNI 27310377-Q

• Por CCOO:

Don Carmelo Toledano Algaba con DNI 45657337-Z

Don José Manuel Baez Ríos con DNI 28674188-L

Las partes reunidas:

ACUERDAN:

Primero: Aprobar las Tablas Salariales correspondientes a 2014 y que resultan de aplicar el 1,1% a las tablas definitivas de 2013, tal como establece el artículo 20 del Convenio Colectivo en vigor.

Estas tablas serán aplicables desde el 1 de enero de 2014.

Segundo: Depositar la presente Acta a efectos de su publicación y demás efectos legales oportunos, facultando para este trámite a Macarena García Coder, con DNI 52567174F y/o a Juan Carlos Espinosa con DNI 31237315-A.

Y para que así conste, firman el presente acuerdo en lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO II. TABLA SALARIAL		VIGENCIA DEL 01/01/2014 AL 31/12/2014.					
Grupo profesional	Subgrupo	Nivel	Sueldo salario €	Plus asistencia €	Plus transporte €	Total anual €	
1) TECNICOS		1	998,42	5,05	2,44	17.323,19	
		2	953,27	5,05	2,44	16.646,01	
		3	902,14	5,05	2,44	15.879,07	
		4	864,59	5,05	2,44	15.315,86	
		5	829,73	5,05	2,44	14.792,89	
		6	649,74	5,05	2,44	12.093,05	
2) ADMINISTRATIVOS		1	983,41	5,05	2,44	17.098,07	
		2	902,14	5,05	2,44	15.879,07	
		3	869,94	5,05	2,44	15.396,06	
		4	807,49	5,05	2,44	14.459,30	
		5	767,38	5,05	2,44	13.857,67	
		6	649,74	5,05	2,44	12.093,05	
3) MERCANTILES		1	983,41	5,05	2,44	17.098,07	
		2	791,38	5,05	2,44	14.217,72	
		3	775,60	5,05	2,44	13.980,93	
		4	759,05	5,05	2,44	13.732,74	
		5	726,35	5,05	2,44	13.242,13	
		6	649,74	5,05	2,44	12.093,05	
4) FABRICACION	4.1) PRODUCCION	1	998,42	5,05	2,44	17.323,19	
		2	953,27	5,05	2,44	16.646,01	
		3	29,99	5,05	2,44	15.991,16	
		4	26,90	5,05	2,44	14.587,05	
		5	25,01	5,05	2,44	13.724,95	
		6	21,66	5,05	2,44	12.093,05	
4) FABRICACION	4.2) ENVASADO Y ACABADO	2	26,90	5,05	2,44	14.587,05	
		3	26,08	5,05	2,44	14.211,48	
		4	25,29	5,05	2,44	13.852,99	
		5	24,18	5,05	2,44	13.349,38	
		6	21,66	5,05	2,44	12.093,05	
		5) PERSONAL OFICIOS VARIOS		2	26,90	5,05	2,44
3	25,86			5,06	2,44	14.113,32	
4	25,16			5,06	2,44	13.793,24	
5	24,18			5,05	2,44	13.349,38	
6	21,66			5,05	2,44	12.093,05	

PREMIO NUPCIALIDAD 139,90 €

PREMIO NATALIDAD 114,46 €

AYUDA JUBILACION

A los 60 años	5.888,31 €
A los 61 años	5.122,84 €
A los 62 años	4.298,48 €
A los 63 Años	3.533,00 €
A los 64 años	2.002,04 €
A los 65 años	1.177,65 €